ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 1793/2012

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 840/2012, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE AMPLIACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL CANINDEYÚ, A LA FIRMA MANCUSO & CÍA. S.R.L.

Asunción, 5 de diciembre de 2012

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE Nº 840/2012, para Ejecución de Obras Civiles de Ampliación en el Departamento de Distribución Regional Canindeyú, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 1630/2012 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron sobres de ofertas dos firmas, según Acta Nº 213/2012 de fecha 4 de diciembre de 2012;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 32143 de fecha 23 de noviembre de 2012, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Nacional a la firma Mancuso & Cía. S.R.L., por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28° de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 840/2012, a la firma Mancuso & Cía. S.R.L., para Ejecución de Obras Civiles de Ampliación en el Departamento de Distribución Regional Canindeyú, por un monto total de G 991.534.800 (novecientos noventa y un millones quinientos treinta y cuatro mil ochocientos guaraníes), IVA incluido.

- Forma de Pago: Mediante Carta de Crédito Local.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General